



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 095-2020-MDP

Pataz, 14 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

La Carta N.º 0036-O&R INGENIEROSSAC/RL; Informe Técnico N° 171-2020-SGIDUR – JOOSL – MDP/LAMM de 14.07.2020; Carta N° 05-2020/SRIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo 101-2020-PCM; que aprueba la fase de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19, y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM;

Que, mediante Comunicado N° 012-2020; que aprueba la reanudación de intervención del plan integral de reconstrucción con cambios (PIRCC).

Que, mediante Comunicado de la dirección general de abastecimiento de 05.06.2020 se dispone la reanudación de actividades para la ejecución de las inversiones públicas, disponiéndose que los contratistas registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST") y dispone que en todo centro laboral, a través del Servicio de SST, se deberá elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que contenga: (i) el número de trabajadores, (ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, (iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, (iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descartar COVID-19 y (v) las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y establece los lineamientos para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, y modificatorias mediante R. M. 484-2020-MINSA, previo al inicio de las actividades en marco a la reactivación económica;

Que, mediante Acta de reunión ordinaria del comité de seguridad y salud en el trabajo de 26/06/2020 se aprobó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19;

Que, mediante CARTA N.° 0036-O&R INGENIEROSSAC/RL, emitida por el Ing. Milton R. Cerqueira Caballero, representante Legal de la empresa CONTRATISTA O&R INGENIEROS S.A.C, donde alcanza Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1552- CALLE PRINCIPAL ZARUMILLA DESDE ZARUMILLA HASTA PLAZA PRINCIPAL, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 171-2020-SGIDUR – JOOSL – MDP/LAMM de 14.07.2020, emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, emite opinión favorable para la ratificación de aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, cuyo presupuesto para su implementación ha sido evaluada y por parte de la entidad se aprueba el monto de **S/ 40,628.21** incluido IGV, cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

- a) *Elaboración de Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/5,000.00*
- b) *Traslado de personal a obra (Trujillo – Pataz)*
 - *PROCEDE, traslado de personal que hará la implementación del plan por 15 días calendarios, por un monto de S/. 2,500.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y dentro del expediente técnico cuentan con monto para pago de camioneta y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "...., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención"*
- c) *Adecuación de Oficina Administrativa.*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.720.00*
- d) *Ampliación de Comedor.*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.2000,00*
- e) *Acondicionamiento sanitario almacén de obra*
 - *SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/1,000.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y dentro del expediente técnico cuentan con monto para pago almacén y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "...., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención"*
- f) *Implementación de Plan de Vigilancia Covid-19 - Materiales e insumos*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



➤ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 10,400.69

g) Equipos de Protección Personal de bioseguridad

➤ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 2,300.00. equivalente a mascarillas de uso personal y caretas faciales.

h) Flete Terrestre Implementar el Plan Covid-19

➤ SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/. 1,000.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y dentro del expediente técnico cuentan con monto para pago de flete terrestre y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "..., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención"

i) Cuadrilla Covid-19 Personal de control Sanitario – Enfermera.

➤ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 3,000.00, teniendo en cuenta que el plazo contractual por ejecutar el saldo de obra son 120 días.

j) Gastos Financieros

➤ SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/. 510.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y la implementación del plan se proyecta 15 días, además dentro del expediente técnico cuentan con monto para pago de seguros y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "..., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención"

k) Control de prueba covid – PRUEBAS RAPIDAS

➤ SI PROCEDE EN, CON UN MONTO DE S/. 6,000.00 , amparado en el literal 8.4 de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA indica "De manera excepcional, debido a la pandemia de la eOVID-19 se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas o EPS, a comprar directamente y realizar las pruebas serológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo".

Que, mediante Carta N° 05-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020 emitida por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos - Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva". Por lo que solicita la emisión de acto resolutivo a fin de ratificar la aprobación de la evaluación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1552-CALLE PRINCIPAL ZARUMILLA DESDE ZARUMILLA HASTA PLAZA PRINCIPAL, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD"**; por un monto de por un monto de **S/. 40,628.21** Inc. Igv., el cual se ha deducido un total de S/. 11,811.80 del monto solicitado S/. 52,440.01. Cuyo plazo de implementación será de 15 días calendarios y cuya ejecución contractual para la ejecución de la obra es de 90 días calendarios, que tendrá la siguiente fecha de ejecución desde el 01/08/2020 al 29/10/2020;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR la APROBACIÓN del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO, de la empresa contratista O&R INGENIEROS S.A.C, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1552- CALLE PRINCIPAL ZARUMILLA DESDE ZARUMILLA HASTA PLAZA PRINCIPAL, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD”; El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a la empresa contratista previo al reinicio de sus actividades remitir su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO mediante el correo electrónico empresa@minsa.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el presupuesto para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19, descrita en el artículo primero, por el monto de S/. 40,628.21 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100 SOLES) Inc. Igv., el cual se ha deducido un total de S/. 11,811.80 del monto solicitado S/. 52,440.01. Cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19.

ARTICULO CUARTO. APROBAR el plazo de implementación de 15 días calendarios y cuya ejecución contractual para ejecución de saldo de obra será de 90 días calendarios desde el 01.08.2020 hasta el 29.10.2020.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

ARTICULO SEXTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Contratista
4. Supervisor
5. Portal

C.c.

Arch. Sec. Gral.